



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103-2023-MDR-AL

Rímac, 05 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTO:

El Informe N° 011-2023-GSC-MDR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual propone al responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad distrital del Rímac; el Informe Legal N° 097-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 438-2023-GM/MDR y Memorándum N° 354-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1 del artículo 85 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en seguridad ciudadana, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicada el 12 de febrero de 2003 en el diario oficial “El Peruano” establece en su artículo 2, modificado por el Decreto Legislativo N°1454, refiere por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; asimismo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, publicado el 29 de mayo de 2019 en el diario oficial “El Peruano” se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, y se aprueba su reglamento, cuya finalidad es de establecer las normas y procedimientos para la implementación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana; así como conocer el estado situacional y estructural de los diversos.

Que, el artículo 3 del precitado reglamento establece que el Registro Nacional de serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipales que hayan implementado servicios de serenazgo o lo realicen en el futuro;

Que, en el artículo 6° y 7° del citado Decreto Supremo, establece que el registro nacional de serenos comprende la información que procesan y emiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados; la que debe ser actualizada permanentemente. Es obligación de los municipios exigir que el personal que preste el servicio de serenazgo registre sus datos de modo completo; incluyendo la información básica detallada en el artículo 8 del presente decreto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Que, en el artículo 12° del referido Decreto Supremo, señala que la autoridad municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la plataforma virtual y remitir la información a la que se refiere el reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

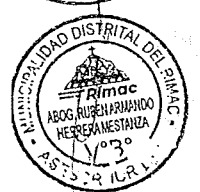
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gral. (r) PNP CESAR WILMAN GUARDIA VÁSQUEZ, Gerente de Seguridad Ciudadana, como funcionario encargado de ingresar y remitir la información requerida en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y cumplir con las demás funciones establecidas en el reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y remita a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE